

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	Campaña de prevención del VIH / SIDA dirigida a la juventud melillense.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD	Talleres de sensibilización y prevención del VIH / SIDA con adolescentes.
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BIXESUALES	Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA en jóvenes y comunidad LGTB y HSH de Melilla.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de prevención del VIH para inmigrantes.

Se propone asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención, en posteriores convocatorias, la entrega en esta Consejería por parte de la Entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y, notificar la resolución será de tres meses. Transcurridos este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de julio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO

**2065.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden de 28 de julio de 2009, inscrita en el Registro al n.º 243, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2009, y en su Punto Quinto, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a planes de empleo en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013, por las que se regirá la concesión de estas subvenciones para el período 2009-2013.

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto